

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO N°202400028

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	No aplica
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	No aplica
CONTRATO No:	202400028
CONTRATISTA:	MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A
NIT:	900.011.545-4
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio de custodia, almacenamiento, transporte, depuración de archivos físicos y conservación de los medios magnéticos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de agosto de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$26.000.000) incluido IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Adición 01: por valor de VEINTE MILLONES (\$20.000.000) IVA INCLUIDO Ampliación 01: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliación 02: Hasta el treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025)
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Ampliación 03: Hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticinco (2025)
VALOR FINAL:	CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$46.000.000) Incluido IVA
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al contrato No 202400028, cuyo objeto es “Servicio de custodia, almacenamiento, transporte, depuración de archivos físicos y conservación de los medios magnéticos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, por la cual se modifica el plazo hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticinco (2025), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 01 marzo del 2024, se suscribió el contrato entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y MANEJO TÉCNICO DE LA INFORMACIÓN S.A cuyo objeto es “Servicio de custodia, almacenamiento, transporte, depuración de archivos físicos y conservación de los medios magnéticos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU” y un plazo de ejecución desde la aprobación de la póliza por parte de la unidad de gestión jurídica hasta el 31 de agosto 2024.
- B. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día primero (01) de marzo de 2024.

- C. El 30 agosto de 2024 se realizó la cláusula adicional No1 al contrato 202400028 con un plazo de ejecución desde la aprobación de pólizas por parte de la unidad de gestión jurídica hasta el 31 de diciembre 2024 y adicionaron recursos por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M.L (\$20.000.000) INCLUIDO IVA.
- D. El 09 de septiembre de 2024, fueron aprobadas las pólizas por parte de la unidad de gestión jurídica al contrato 202400028-1
- E. El 26 de noviembre de 2024 Se realizo la cláusula adicional No2 al contrato 202400028 con un plazo de ejecución desde la aprobación de pólizas por parte de la unidad de gestión jurídica hasta el 30 de abril 2025.
- F. El 03 de diciembre 2024, fueron aprobadas las pólizas por parte de la unidad de gestión jurídica al contrato 202400028-2.
- G. El contrato 202400028, presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal con corte al 28 de abril de 2025:

CONTRATO	VALOR	EJECUCION	DISPONIBLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
202400028	\$26.000.000	\$22.429.471	\$3.570.529	01/03/2024	31/08/2024
202400028-1	\$20.000.000	\$11.982.492	\$8.017.508	09/09/2024	31/12/2024

- H. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 28 de abril de 2025, mediante escrito radicado No. 20250003464, la Supervisión del contrato No.202400028 presentó la justificación para ampliar hasta el 31 de mayo de 2025, considerando las siguientes razones:
- **Conservación documental a largo plazo:** De acuerdo con las Tablas de Retención Documental (TRD) aprobadas y las disposiciones del Archivo General de la Nación (Ley 594 de 2000 y Acuerdo 04 de 2013), ciertos documentos deben conservarse durante periodos prolongados, lo cual hace indispensable un servicio de almacenamiento y custodia que preserve sus condiciones físicas y garantice su recuperación oportuna.
 - **Cumplimiento normativo:** La ampliación del servicio permite dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de gestión documental, tales como la Ley General de Archivos(Ley 594 de 2000), la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014), y las directrices expedidas por el Archivo General de la Nación, que establecen la obligatoriedad de proteger, conservar y custodiar los documentos durante los plazos señalados en las tablas de retención documental. El incumplimiento de estas obligaciones podría derivar en sanciones administrativas o responsabilidades legales para la entidad.
 - **Continuidad del servicio sin afectaciones:** Al ampliar el plazo de ejecución, se asegura la continuidad de la custodia documental sin interrupciones, protegiendo la trazabilidad de los archivos y evitando riesgos asociados a la desorganización, extravío o deterioro de la información.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 3

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato, hasta el 31 de mayo de 2025.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar el plazo de las garantías inicialmente constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, de conformidad con el presente documento.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

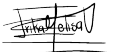
CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el Treinta (30) de abril de 2025.


LAURA ALEXANDRA SEPÚLVEDA MARÍN
 Secretaria general


MARIA JOSE FORERO HERMIDA
 Representante Legal



Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativo y Financiero	 <i>CNO</i>
Revisó:	Erika Melisa Villada Grajales – Supervisora del contrato 202400028	
Revisó:	Juan Diego Gómez Saldarriaga - Profesional Universitario Unidad de gestión jurídica	
Proyectó:	Lina Marcela Restrepo Toledo- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios	